



RESOLUCIÓN No. CSJVAR22-1274
22 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se autoriza adelantar el proceso de una contratación a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión extraordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO22-2755 del 12 de agosto del 2022, solicitó autorización para contratar las obras de reparaciones locativas y mantenimiento de los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a todo costo, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS(\$385.625.344,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA, el cual se ejecutará por consumo (monto agotable), de acuerdo a las necesidades planteadas en los informes técnicos de fecha 11 de Julio y 8 de Agosto de 2022, el que será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2022.

Que el valor de la contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11722 de fecha 12 de Agosto de 2022, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C 2701 0800 28 0 2701019 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF		\$289.221.913,00		
C 2701 0800 31 0 2701048 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	16 CSF	02	\$96.403.431,00	11722	12 de agosto 2022

Que, según lo informado, el objeto del proceso de selección se adelantará bajo la Modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La Directora Ejecutiva Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“...

a. Justificación de la necesidad de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad y salud de las

personas que laboran en la Entidad, los visitantes y en general la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que esta Dirección Ejecutiva Seccional, tiene a su cargo los inmuebles de propiedad de la Nación – Consejo superior de la Judicatura; así como también los entregados en calidad de comodato y Depositario Provisional, los cuales requieren de reparaciones y mantenimientos a fin de conservar su estructura y óptimo estado de funcionamiento, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las funciones de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se han identificado a la fecha necesidades de mantenimiento y reparación que se presentan en algunos inmuebles, como se describe en los informes técnicos de fecha 11 de Julio y 8 de Agosto de 2022, adelantados por el Área Administrativa.

Es importante indicar que, dentro de las necesidades de esta Dirección Ejecutiva Seccional, se encuentra el Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia, ante lo cual, el Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo PCSJA22-11917 de fecha 02 de febrero de 2022 “Por el cual se autoriza distribuir recursos de inversión del proyecto “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional” entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022.”, buscando fortalecer el pilar estratégico de modernización de la infraestructura judicial y seguridad de la Rama Judicial.

Así mismo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central mediante Resolución No. 0203 de fecha 09 de febrero de 2022, efectuó unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, y realizó la distribución presupuestal del proyecto en las Direcciones Seccionales, correspondiéndole a la Seccional de Cali por el rubro presupuestal C 2701 0800 28 0 “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”, la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.990'210.496,00) M/CTE, esto para atender los diferentes proyectos que requiere la Seccional.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que las necesidades de mantenimiento y reparaciones locativas de algunos inmuebles a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional vs las cantidades aproximadas requeridas conforme los informes técnicos de fecha 11 de Julio y 8 de Agosto de 2022, respecto de los valores unitarios promedios arrojados en el análisis de precios, el valor total de su realización supera el presupuesto disponible para este proceso, es necesario priorizar los recursos del presupuesto disponible, conforme las necesidades más prioritarias a la fecha de ejecución del futuro contrato, lo que puede significar que durante el desarrollo del mismo, las cantidades de obra con base a los “informes técnicos”, aumenten o disminuyan y a su vez se requieran ítems que no se encuentren relacionadas o detallados en el mismo, para lo cual en el evento que se requiera adelantar una actividad no contemplada en los ítems a contratar se hará previo análisis de los precios del mercado.

En todo caso los valores unitarios a cancelar al contratista respecto a las reparaciones locativas y mantenimientos, se pagarán al contratista conforme los precios unitarios ofertados.

De igual forma, se deja constancia que la Entidad no dispone de personal idóneo de planta para la realización de las mismas; haciéndose necesario contratar la ejecución de dichas actividades con personas naturales y/o jurídicas especializadas en ello. Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que, entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer las intervenciones a los inmuebles.

*Por tal razón, se hace necesario adelantar un proceso de selección de contratista, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS(\$385.625.344,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA**, a todo costo, el cual se ejecutará por consumo (monto agotable), de acuerdo a las necesidades planteadas en los informes técnicos de fecha 11 de Julio y 8 de Agosto de 2022 y las demás que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.*

El presupuesto anterior, se tiene previsto ser utilizado inicialmente para realizar las reparaciones y mantenimientos de los inmuebles Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Palacio Nacional de Cali, Edificio Otero de Cali y el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando... (...)

Se indica que hace parte de los estudios previos, como documentos del proceso, las cantidades de obra y el presupuesto obtenido de un estudio de mercado, con cotizaciones allegadas en virtud al oficio DESAJCLO22-2407 de fecha Julio 21 de 2022 y el índice de costos de la Gobernación del Valle del Cauca, el cual se encuentra actualizado con el IPC del año 2021, que conlleva a determinar que el presupuesto disponible para este proceso se ejecute por consumo (monto agotable).

Así mismo, la obra que se contrate debe garantizar procesos, servicios y suministros basados en el concepto de calidad, esto afín a las políticas de calidad y de manejo ambiental que ha adoptado la Entidad.

Para tal fin, se elaboró el estudio previo, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el respectivo estudio del sector, para determinar las condiciones de una eventual contratación para ejecutar las obras de reparaciones locativas y mantenimiento de los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, a todo costo.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

b. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de inversión, se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo en el numeral 3.2. Pilar Estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial y Seguridad.

Así mismo, teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de inversión asignado a los siguientes Rubros, se determina que la contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo.

- Rubro C 2701 0800 28 0 2701019 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL
- Rubro C 2701 0800 31 0 2701048 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]

(i) **Ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios: No Aplica**

(ii) **Ejecución del rubro de inversión: Si Aplica**

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 9 y 12	Fecha: Junio 30 de 2022 y modificado el 10 de agosto de 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones	Acuerdo PCSJA22-11917 de fecha 02 de febrero de 2022 "Por el cual se autoriza distribuir recursos de inversión del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional" entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022."	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL Subproyecto: OBRAS DE REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA, A TODO COSTO.	
Código BPIN No.	2018011000852	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	12 de agosto de 2022	

c. Valor de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, estableció como Presupuesto Oficial Estimado para la contratación a realizar, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$385.625.344,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA**, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional y se ejecutará por consumo (monto agotable).

El Contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C 2701 0800 28 0 2701019 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF		\$289.221.913,00		
C 2701 0800 31 0 2701048 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	16 CSF	02	\$96.403.431,00	11722	12 de agosto 2022

...”

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Estudio Previo – Estudio del Sector
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11722 de fecha 12 de agosto de 2022.

Que con ocasión a lo discutido en sesión ordinaria de sala del 18.08.2022, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, remitió los informes técnicos de fecha 11 de julio y 8 de agosto de 2022, realizados por el área administrativa.

Que por oficio DESAJCLO22-2850 del 19.08.2022, la Señora Directora Seccional informó:

“... El alcance de la futura contratación y las actividades productos o servicios que se espera obtener con la ejecución del contrato cuyo objeto será Contratar las obras de reparaciones locativa y mantenimiento a los inmuebles donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca , a todo costo los inmuebles inicialmente diagnosticados, los cuales presentan en común, daños ocasionados por filtraciones de agua tanto en fachada como al interior de Despachos y otras necesidades en particular para mejorar o reubicar Despachos judiciales, así como también a atender alguna necesidad que se llegase a presentar en otros inmuebles y que requieran atención inmediata.

No obstante, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal se proyecta ejecutar dicha contratación mediante un sistema de monto agotable (por consumo), bajo el sistema de precios unitarios y cantidades cuantificables, iniciando con las intervenciones más apremiantes en cada inmueble, las cuales están contenidas en los informes técnicos de fecha 11 de Julio de 2022 y 8 de agosto de 2022, esto es, el tratamiento de humedades, a fin de conservar el buen estado de los mismos y salvaguardar la integridad de los servidores judiciales, usuarios y los enseres, las cuales son generadas por diferentes

factores, cuyas soluciones técnicas se encuentran descritas en los diferentes ítems a contratar y como segunda etapa adecuar espacios para el funcionamiento de Despachos Judiciales conforme el saldo disponible.

Así las cosas, se puede concluir que, al finalizar la ejecución del contrato, se espera obtener en los inmuebles a intervenir, unas áreas libres de humedad y unos espacios aptos para el funcionamiento de Despachos judiciales; toda la necesidad y alcance del proceso de selección está contenido en el Estudio del Sector y el Estudio Previo que contienen todas las condiciones de la contratación a celebrar...”.

Que en sesión extraordinaria de sala del día de hoy, se analizó la solicitud elevada, teniendo en cuenta lo discutido en sesión del 18.08.2022 y se decidió autorizar adelantar el proceso para contratar las obras de reparaciones locativas y mantenimiento, a todo costo; precisándose que las mismas se llevarían a cabo en los inmuebles Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Palacio Nacional de Cali, Edificio Otero de Cali y el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, conforme con las actividades y cantidades descritas en los informes técnicos de fecha 11 de julio y 8 de agosto de 2022, los estudios previos y en el análisis económico descrito en los estudios del sector.

Que el artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad de los oficios DESAJCLO22-2755 del 12.08.2022 y DESAJCLO22-2850 del 19.08.2022 y de los documentos que hacen parte de ellos, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante el proceso de contratación bajo su responsabilidad. Precizando que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para adelantar el proceso para contratar las obras de reparaciones locativas y mantenimiento, a todo costo, en los inmuebles Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” de Cali, Palacio Nacional de Cali, Edificio Otero de Cali y el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, conforme con las actividades y cantidades descritas en los informes técnicos de fecha 11 de julio y 8 de agosto de 2022, los estudios previos y en el análisis económico descrito en los estudios del sector. El valor del contrato a celebrarse será la suma que resulte del desarrollo del proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía por la cual se adjudique el contrato respectivo, que en todo caso, no podrá superar la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$385.625.344,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA**, el Contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11722 del 12.08.2022,

expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C 2701 0800 28 0 2701019 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - Y MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF		\$289.221.913,00		
C 2701 0800 31 0 2701048 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - (PREVIO CONCEPTO DNP)	16 CSF	02	\$96.403.431,00	11722	12 de agosto 2022

ARTÍCULO 2°: La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez, perfeccionado la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. Precisando que la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 3°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

M.S.: ACF
ACF/SVV

Firmado Por:
Jose Alvaro Gomez Herrera

Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Despacho 3
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3436f5097f354d19f031967023c92808c88f7733d901864dae14c62e150cd19b**

Documento generado en 22/08/2022 03:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>